

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496 -2020-A/MPSM**

Tarapoto, 26 de Noviembre del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 210-2020-GSCGR-MPSM, de fecha 18 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Informe N° 473-2020-SGGRD-GSCGR/MPSM, de fecha 16 de Noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, de acuerdo al artículo 50 inciso 50.1 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Asimismo, conforme al artículo 51 inciso 51.1 de la misma norma, los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI;

Que, según el numeral 5.2.6 de los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, establece que el Centro de Operaciones de Emergencia Local -COEL, se clasifica a su vez en Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) y Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2020-A/MPSM, de fecha 24 de Julio del 2020, se designa a la Bach. Arq. JACKELINE PAOLA JOSEPH VARGAS como responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Provincial de San Martín. Siendo que, mediante los documentos de vistos, se solicita la modificación de la denominación del cargo en mención;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 286-2020-A/mpsm, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente detalle:

*"ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de la Municipalidad Provincial de San Martín a la Bach. Arq. JACKELINE PAOLA JOSEPH VARGAS, cuyas funciones a desarrollar son las siguientes:"*

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

TDG/A/mpsm-T  
C.C  
GM  
GA  
C.C:  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

TARAPOTO